



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. STI-2025-297 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)

CONTRATISTA: AYDA LUZ ZULETA GRANADA
C.C No. 29.810.899 de Sevilla (V)

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS Mcte (\$37.714.600)

VIGENCIA DEL CONTRATO: SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 6 DE OCTUBRE DE 2025
PÓLIZA No: CCA-100029177 expedida por SEGUROS MUNDIAL el 6 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO: 6 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2025

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), el sexto (6) día del mes de octubre de 2025 en la Secretaria de tránsito e infraestructura, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. STI-2025-297 del 6 de octubre de 2025: El Arquitecto **CESAR ALBERTO VALENCIA ARANGO**, en condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de tránsito e infraestructura y supervisor del contrato y la señora **AYDA LUZ ZULETA GRANADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.810.899 de Sevilla (V). En condición de Contratista, previas las siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:



Artículo 41º.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. **Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:**

Fecha de Inicio del Contrato: 6 DE OCTUBRE DE 2025

Fecha de Terminación del Contrato: 21 DE OCTUBRE DE 2025

3. **Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:**

El señor Supervisor del contrato, le comunica al **CONTRATISTA**, que, de conformidad con la cláusula Décima segunda del contrato, se obliga a efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas pactadas, formalizando cada entrega mediante la correspondiente remisión en original, la cual deberá contener como mínimo la descripción detallada de los ítems entregados, cantidad, referencia, especificaciones técnicas, número de contrato, lugar, fecha y firma del responsable de la entrega; dicha remisión deberá ser suscrita como constancia de recibido por el supervisor designado o el funcionario autorizado por **EL CONTRATANTE**, y la entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los bienes hayan sido verificados, revisados y aprobados en cuanto a su calidad, cantidad y conformidad con lo estipulado, constituyéndose la remisión debidamente firmada en soporte formal del cumplimiento contractual y requisito indispensable para el trámite de pago correspondiente

4. **Proposiciones y Asuntos Varios:**

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2º, por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: ... *"El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"*.

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA**.

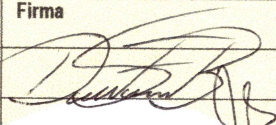
Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), el sexto (6) día del mes de octubre del 2025, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

EL CONTRATISTA:


CÉSAR ALBERTO VALENCIA ARANGO
Secretario de Tránsito e Infraestructura
Supervisor


AYDA LUZ ZULETA GRANADA
C.C No. 29.810.899 de Sevilla (V)

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	David Fernando Barrera Salazar	Contratista	
Revisó y aprobó:	Cesar Alberto Valencia Arango	Secretario de tránsito e infraestructura	